

Dolavon, Chubut, 7 de agosto de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1237/2025, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 8° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2025, celebrada a los 21 días del mes de mayo del año 2025, según consta en el Acta N° 1105;

La Nota presentada el día 21 de julio del corriente año, por el Sr. Gerardo Bravo – DNI N° 7.816.660; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1237/2024, se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. Gerardo Bravo – DNI N° 7.816.660, el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 64, Parcela 8; con una superficie de doscientos cincuenta y cinco con cuarenta metros cuadrados (255,40 m²), según Plano de Mensura número 21.910, Expediente P.385-05, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una vivienda familiar,

Que, mediante la Nota presentado por el Sr. Gerardo Bravo, en fecha 21 de julio del corriente año, por medio de la cual manifiesta su voluntad de desistir en la compra del terreno solicitado;

Que, por lo expresado, y a fin de dejar sin efecto la autorización realizada por este Cuerpo Legislativo, resulta imprescindible derogar la mencionada normativa;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE la **ORDENANZA N° 1237/2025**, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 8° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2025, celebrada a los 21 días del mes de mayo del año 2025, según consta en el Acta N° 1105, mediante la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon a ceder en venta al Sr. Gerardo Bravo – DNI N° 7.816.660, el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 64, Parcela 8; con una superficie de doscientos cincuenta y cinco con cuarenta metros cuadrados (255,40 m²), según Plano de Mensura número 21.910, Expediente P.385-05, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una vivienda familiar. -----

ARTÍCULO 2: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Cardoso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1255/2025.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 06 días del mes de agosto del año 2025.-ACTA N° 1.109.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 8 de agosto de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a DEROGAR la Ordenanza N° 1237/2025, sancionada en la 8° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2025, mediante la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon a ceder en venta al Sr. Gerardo Bravo – DNI N° 7.816.660, el terreno identificado como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 64, Parcela 8;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1255/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

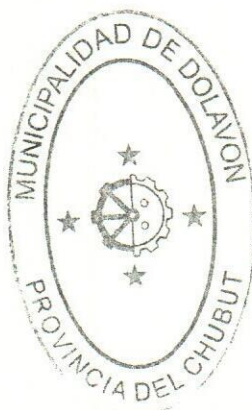
ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1255/2025 sancionada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 6 días del mes de agosto del año 2025, Acta N°1.109.-----

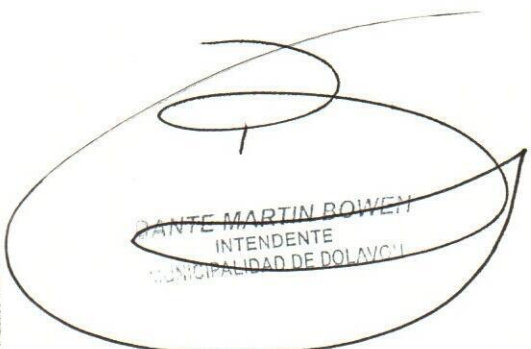
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1407/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	10	08	2025
CALDA	Hora: 8:45	Página: 1-1	


SOFIA LILÉN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




DANTE MARTÍN BOWEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON